



INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN CALLE ARAGÓN, CALLE TARRAGONA Y SANTA ROSALÍA EN TORRE PACHECO (MURCIA)” Expte. 17023/24

1. ANTECEDENTES

Se consideran incursas en presunción de temeridad o desproporcionalidad las ofertas de RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L.

Se han remitido a esta Dirección General la justificación técnica y económica de las empresas que han presentado oferta con valores anormales o desproporcionados, para la emisión de informe del contrato de referencia.

Las empresas que han presentado justificación de su oferta son:

- RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L.

2. ANALISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

2.1 RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

- **Contenido de la documentación**

Presenta un escrito con referencia a obras ejecutadas en otras administraciones, listado de maquinaria propia y precios previstos para la ejecución de la obra. Considera un 13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial.

Anexa certificados de buena ejecución en obras de diferente naturaleza a la del proyecto y listado de obras y maquinaria.





- **Juicio técnico**

No aporta documentación justificativa para analizar la oferta presentada por lo que se considera no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración, por lo que se considera temeraria.

2.2 SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L.

- **Contenido de la documentación**

Presenta un escrito con diversas consideraciones sobre la experiencia y condiciones de la empresa y resoluciones del TACRC. Alude a la diferencia de precio entre su oferta y la de la primera empresa no incurso en presunta temeridad en la licitación.

Compara los precios con los de otra obra similar y relaciona los datos de facturación y beneficios. Menciona como ventaja la pertenencia a un grupo empresarial para los trabajos necesarios.

Expone que cuenta con otros sistemas de instalación de manga de menor coste, que no son objeto del contrato.

Presenta un estudio de viabilidad económica incluyendo una estimación de rendimientos, tiradas y número de jornadas para los diferentes trabajos. Considera un 7,12% de gastos indirectos y un 9,77% de gastos generales.

Para los costes directos de materiales adjunta: carta de compromiso de suministro de manga y estima la posibilidad de que el espesor de la manga que aporte será menor; factura de materiales para trabajos de obra civil en otro contrato; y factura de gasoil. También adjunta listado de mano de obra directa y adjunta nóminas de personal y los TC. En cuanto a los equipos de producción, incluye fichas de coste de los equipos, amortización, seguros, impuestos,... Incluye fichas de coste unitario de las mangas y resto de trabajos

Establece un beneficio del 14,09%, aunque también contempla la posibilidad de instalar una manga de menor espesor, estimando en este caso un beneficio del 19,64%.

Aporta además comparativa proyecto-oferta, cuentas anuales y certificado de ejecución de obra similar.

- **Juicio técnico**

El licitador no ha justificado su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, ya que no se establecen en la justificación, condiciones excepcionalmente favorables que dispone, para prestar los servicios y por tanto se estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.





Por todo ello se considera que la justificación de la oferta presentada por la empresa se puede considerar como insuficiente, y que de acuerdo con el contenido de dicha documentación no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración, por lo que se considera temeraria.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Oferta económica: máximo 50 puntos/100

Al Importe igual al de la Licitación: se le asignarán 0 puntos.

Al importe medio de todas las ofertas admitidas, una vez descartadas las declaradas como desproporcionadas o anormales, se le asignarán 45 puntos.

A la oferta más baja de las admitidas y no declarada como desproporcionada o anormal, se le asignarán el 100 % de los puntos del criterio (50 puntos).

Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:

Una vez descartadas las incursas en baja anormal o desproporcionada:

- una interpolación lineal entre 0 y 45 puntos para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio

- una Interpolación lineal entre 45 y 50 puntos para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado más barato no incurso en baja anormal.

Se utiliza esta fórmula por ser la que obtiene resultados lineales.

2.- Criterio basado en la experiencia del Técnico en obras similares: máximo 50 puntos/100

Experiencia del Técnico adscrito a la ejecución del contrato en obras de rehabilitación de tuberías con manga, en los últimos 10 años.

- Importe de obras ejecutadas, IVA excluido, mayor de 1.000.000 €: 50 puntos.*
- Importe de obras ejecutadas, IVA excluido, mayor de 750.000 € y hasta 1.000.000: 40 puntos.*
- Importe de obras ejecutadas, IVA excluido, mayor de 500.000 € y hasta 750.000: 25 puntos.*
- Importe de obras ejecutadas, IVA excluido, mayor de 250.000 € y hasta 500.000: 10 puntos.*
- Importe de obras ejecutadas, IVA excluido, igual o inferior a 250.000 €: 0 puntos.*





Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el destinatario de los trabajos y deberán reflejar el nombre de la persona, no solo de la empresa. Estos certificados deberán ser distintos a los aportados para acreditar la solvencia técnica.

3.1 ALSERTRANS, S.L.

Presenta un certificado de experiencia del técnico adscrito a la ejecución del contrato en obras de rehabilitación de tuberías con manga, en los últimos 10 años, por valor mayor de 1.000.000 €, por lo que su puntuación es 50 puntos.

3.2 AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.

Presenta certificados de experiencia del técnico adscrito a la ejecución del contrato en obras de rehabilitación de tuberías con manga, en los últimos 10 años, por valor mayor de 1.000.000 €, por lo que su puntuación es 50 puntos.

3.3 INSITUFORM TECHNOLOGIES IBERICA, S.A.

Presenta un certificado de experiencia del técnico adscrito a la ejecución del contrato en obras de rehabilitación de tuberías con manga, en los últimos 10 años, por valor mayor de 1.000.000 €, por lo que su puntuación es 50 puntos.

3.4 RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

No aporta certificados, tal y como se reflejó también en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de julio de 2024, por lo que no acredita experiencia del técnico adscrito a la ejecución del contrato en obras de rehabilitación de tuberías con manga, en los últimos 10 años. Por tanto, la puntuación en este criterio es 0 puntos.

3.5 SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L.

Presenta un certificado de experiencia del técnico adscrito a la ejecución del contrato en obras de rehabilitación de tuberías con manga, en los últimos 10 años, por valor mayor de 1.000.000 €, por lo que su puntuación es 50 puntos.

4. CONCLUSIÓN

- 1) A la vista de lo que antecede, se considera que ninguna de las empresas ha justificado correctamente que en el precio ofertado puede ejecutar la obra.





- 2) De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, la puntuación obtenida por las empresas que no han presentados ofertas con carácter desproporcionado, es:

		Oferta económica (€)	Baja (%)	Puntuación oferta económica (máx. 50 puntos)	Puntuación experiencia (máx. 50 puntos)	TOTAL
1	ALSERTRANS, S.L.	98.211,90 €	10,45%	50,00	50,00	100,00
2	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	105.000,00 €	4,26%	39,04	50,00	89,04
3	INSITIFORM TECHNOLOGIES IBERICA, S.A.	109.650,00 €	0,02%	0,15	50,00	50,15
4	RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	88.831,00 €	19,00%	Exc. Temeridad	0,00	Exc. Temeridad
5	SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS	91.985,60 €	16,12%	Exc. Temeridad	50,00	Exc. Temeridad

- 3) Se estima, por tanto, que la oferta más idónea para la Administración, no incura en temeridad, corresponde a la propuesta formulada por la empresa ALSERTRANS, S.L., por una cantidad de 98.211,90 € + IVA

LA DIRECTORA DE LA OBRA

Fdo.: Marisol Cano Castillo

